Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S150



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S150 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E37-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$3,761,100.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$9,402.400.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

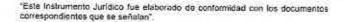
DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S150

Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- J.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017998-2022, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 19 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 139001200100/JSPM/1048/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 12% (doce por ciento) documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 139001050100/JSPM/0928/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- Por oficio número 09 53 84.61 1CFE/2022/011199 de fecha 03 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- M6.- En atención a la petición formulada por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en su calidad de Superior Jerárquico del Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Títular de la Notaria Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 7794 y

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S150

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.2.- Con escrito de fecha 09 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 12% (doce por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III,- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en piezas hasta en un 12% (doce por ciento), modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,212,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$10,530,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

OOADM/UMAE	Minimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Hidalgo	42,125	105,306	\$100.00	\$4,212,500,00	\$10.530.600.00
	12,120	103,300	\$100.00	\$4,212,500.00	\$10

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S150

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 03 de noviembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO

Representante Legal

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S150

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo



Página 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S150

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VAUDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDILIO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017938 - 2022

Dependencia Sociante:

D0013

Delegación Hidalgo

SE

Servicios Integrales

13010029

OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripcións

Savicio

Diálisis Perisonear DPA

Facha Impresión:

19/09/2022

Fochs Varidación:

19/09/2032

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pasos):

2

2,639,114.86

42060317

25301 Medicinos y productos farmaceuticos

SUMPROVERSE VO	MSSSS inventor de pareira			***********							
ENE	FEB	MAR	H5A	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT !	NOV	OIC
0.0	2.0	0.6	0.0	0,0	50	0.0	0.0	319	0.0	249 1	2,349.2

Este documento de respaido presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Móduto de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenkim, por lo que el mortio señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de biones y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, io enterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción. Iti de la Ley de Obras Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTAMIL CIENTO CATORCE PESOS 86/100 MIN

Acces Sales Providence

TITULANDE LA COORDINATION DE NOASTECHNIENTO Y EQUIPANIENTO.

DAISTON CONTRACTOR



Pachuca, Hidalgo, a 9 de septiembre de 2022

Lic. Jocelyn Haide López Sánchez, Representante legal de la empresa "Laboratorios Pisa, S.A. de C.V."

En relación al contrato abierto DC22S150 para la prestación del servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) (Hidalgo) con vigencia del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre 2022, conforme al registro del devengo durante el período enero-agosto y a la estimación de los servicios a otorgar en los próximos meses, por este conducto solicito de la manera más atenta, su aceptación para la realización de un convenio de ampliación al importe mínimo y máximo del contrato DC22S150, conforme a lo siguiente:

Pelegación/UMAE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN
Hidalgo	\$3,761,100.00	\$9,402,400.00		\$1,128,200,00	\$4,212,500.00	\$10,530,600.00

Conforme a lo que establece el Art. 52 de la Ley y Art. 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez.

8

CAOA





Builleward Luis Donalde Colosio tro 4504, Fraccionamiento El Polmar II, Sección II, Pachuen do Soto, Jedan DE CONTR Tel. 771 716 9834, Est. 13355, 13357 www.imsc.gop.ms

09-Sep 22







COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS nanomet ruha técabé d

ÓRDANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE HIDALGO

> CHRECCION DE ADMINISTRACIÓN INIDAD OF ADQUISICIONES

COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

1 NOV 2022

Pachuca de Soto. Hgo., a 26 de octubre de 2022

NIVISIÓN DE SERVICIOS

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE INTEGRALES TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad de la prestación del servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA) (Hidalgo), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Regiamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación al importe equivalente hasta un 12% del presupuesto mínimo y máximo total del OOAD Hidalgo del contrato DC22S150, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero AA-050GYR988-E37-2021, para la contratación del servicio integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA) (Hidalgo), del cual proporciono los datos relevantes a modificar. anetos

Número de Contrato: DC22S150

Proveedor: "Laboratorios PISA, S.A. de C.V."

Oficio No: 139001050100/JSPM/0928/2022

Vigencia del Contrato: 1º de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre 2022.

La presente ampliación del importe equivalente hasta un 12% al monto mínimo DC22S150, conforme a lo siguiente:

Taratta rigaaria (1	IMPORT	ES SOLICITADOS	S PARA LA ELABO	DRACIÓN DEL CO	NVENIO	1947.587.13
Delegación/UMAE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
Hidalgo	\$3,761,100.00	\$9,402,400.00	\$451,400.00	\$1,128,200.00	\$4,212,500,00	\$10,530,600.00

La modificación solicitada para el contrato DC225150 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 3,761,100.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad máxima de \$ 9,402,400.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

cuerdo con lo sig	ulente:		DI EI VI a	ANEROS IN DE CONTRATOS
Minimo	Máximo	Precio Unitario		
37,611	94,024	\$100.00	\$3,761,100.00	Máximo \$9,402,400.00
	Minimo	65.044	Mínimo Máximo Precio Unitario	Mínimo Máximo Precio Unitario Mínimo

AV, Lomas Verdos No. 52, Colonia. Sema Cruz Acetido, Naticalpan De Juérez, C.P. 53150, Estado de Moxico, Tel: 55 53-71-08-00, Ext. 28890







DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 4,212,500.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, y por la cantidad máxima de \$ 10,530,600 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable al impuesto al valor agregado (IVA) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	Minimo	Máximo	Precio Unitario	Minimo	Máximo
Hidalgo	42,125	105,306	\$100.00	\$4,212,500.00	\$10,530,600.00

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- Justificación para la solicitud de incremento del contrato DC225150.
- Oficio número Of. Nº 139001200100/JSPM/1048/2022, el cual contiene solicitud de incremento del contrato al representante legal de la empresa "Laboratorios PISA, S.A. de C.V.".
- 3. Escrito de la empresa "Laboratorios PISA, S.A. de C.V.", mediante el cual acepta la ampliación al importe máximo del contrato DC225150.
- 4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 000017998-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022.
- 5. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. José Luis Aranza Aguilar Titular del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Vobo:

Dra. Adriana Lorena Bustamante &

litular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Children. MONTACIONE

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez. 1

Coordinador Auxillar Operativo Administrativo.

BENES Y





Justificación para el incremento del contrato DC22S150.

Servicio del Programa de Dialisis Peritoneal Automatizada (DPA)

En esta modalidad, se utiliza para pacientes con peritoneo promedio alto o transportadores altos, se realiza con una máquina que hace los recambios automáticamente mientras el paciente duerme, se conecta y desconecta el paciente solo una vez, por lo que el riesgo de la complicación más temida en el tratamiento que es la diálisis peritoneal se reduce a su mínima expresión, no será el tema del presente análisis.

Luego entonces para efectuar el tratamiento se requiere de parte del proveedor los catéteres para cada paciente que se ingrese al tratamiento, una línea de transferencia al ingreso y cada 6 meses en tanto el paciente continúe en el tratamiento, por supuesto que el suministro de las bolsas de 2lt en el domicilio, cuatro para día cuando menos en la concentración que prescriba el médico de acuerdo a la condición de cada paciente.

La entrega del producto en el domicilio debe realizarse contra inventario, es decir si el paciente por alguna razón tiene producto remanente no se entrega la totalidad del pedido del mes sino solo su contraparte, en estricto beneficio del Instituto.

También está considerado en el servicio contratado la recolección de producto de las defunciones y los egresos definitivos, con la finalidad de recuperar recursos y que sean entregados en las farmacias de los hospitales donde los pacientes reciben atención.

La entrega de productos será mensual y el médico que atiende al paciente elabora la prescripción inicial de cada uno de los casos, donde también es factible la modificación del tratamiento en base a la respuesta clínica observada.

Ventajas y desventajas de la diálisis peritoneal

Ventajas

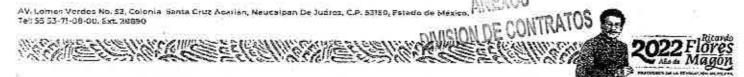
- Puede efectuarse en casa y es relativamente fácil de aprender.
- Permite más libertad en la ingesta de líquidos que con hemodiálisis.
- Teóricamente, es mejor iniciar con diálisis peritoneal, débido a que la salida nativa de la orina se mantiene por más tiempo que en la hemodiálisis.
- Prolonga la función renal residual, lo que facilità el control de líquidos, mejora el control de la presión arterial y disminuye las complicaciones secundarias a hipervolemia.
- Por su flexibilidad de horario, permite que el paciente realice sus actividades cotidianas.

Desventalas

- Requiere de un mayor grado de compromiso por parte del paciente.
- Requiere más atención en la higiene y limpieza personal y del área destinada para la terapla, mientras se realizan los intercambios.
- La vivienda del paciente debe contar con característica especificas, como un espacio para el almacenaje de las soluciones de diálisis.
- Es un procedimiento que, por la manipulación, tiene riesgo de complicaciones tales como peritonitis infecciosa.
- Requiere la inserción de un catéter permanente en la cavidad abdominal.

Como observación general, las estadísticas de salud de los últimos diez años muestran que es cada vez menor la frecuencia de complicaciones asociadas con la diálisis peritoneal y que, en todo caso, éstas ocurren de manera similar independientemente de la marca de productos, máquinas y líneas de transferencia que se utilicen.

Así pues, la atención brindada a los pacientes con IRC con tratamientos sustitutivos de la función renal, cumple con todos los estándares internacionales, incluidos los de países con más desarrollo e infraestructura como Canadá, el Reino Unido o los que forman la Unión Europea. Ello se refieja en los distintos indicadores utilizados, tanto de morbilidad como





de mortalidad, los cuales se ubican dentro de los rangos esperados y muestran una ciara tendencia descendente en los últimos años.

Cabe mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social está firmemente comprometido con proporcionar a los pacientes con IRC, así como a todos sus derechohabientes, los tratamientos más adecuados y con los más altos estándares de calidad, sin importar marcas o proveedores específicos. Es por ello, que el Instituto entiende que todo cambio de tratamiento implica momentos de incertidumbre para el paciente, cualquiera que sea su padecimiento.

La diálisis peritoneal es una de las dos opciones de tratamiento que existen pera el tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica en etapa avanzada, dicho tratamiento consiste en colocar un catéter permanente dentro de la cavidad peritoneal, para que a través del mismo se pueda aprovechar la capacidad que tiene esta membrana para la difusión y la osmosis. Situación que le caracteriza en el concepto de membrana semipermeable.

Existen en el mercado algunos proveedores de soluciones de diálisis, que particularizan la línea de transferencia, las bolsas utilizadas para el tratamiento, con este mecanismo pretenden ofrecer ventajas de su producto en relación a sus pares y generar competencia en el mercado.

La diálisis peritoneal es una de las mejores opciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social ya que pretende la reintegración del paciente a su núcleo familiar, facilitando un tratamiento de eficacia demostrada que puede realizarse dentro del domicilio del paciente, en un lugar bien definido de preferencia cerrado, en donde pueda contarse con una mesa de trabajo, un lavado para el aseo de manos del familiar que apoya al paciente y un lugar en donde el paciente permanece sentado o recostado para recibir el tratamiento.

Por tales motivos entonces el tratamiento beneficia a la sintomatología de la enfermedad llamada uremia y reduce también el exceso de líquido corporal del paciente, mejorando su calidad de vida y expectativa.

Para efectuar el tratamiento se requiere de parte del proveedor los catéteres para cada paciente que se ingrese al tratamiento, una línea de transferencia al ingreso y cada 6 meses en tanto el paciente continúe en el tratamiento, por supuesto que el suministro de las bolsas de 2lt en el domicilio, cuatro para dia cuando menos en la concentración que prescriba el médico de acuerdo a la condición de cada paciente.

Debido al buen manejo de los pacientes, el índice de mortalidad se ha mantenido por debajo del promedio, lo cual ha generado que se tenga un mayor consumo de estos insumos del esperado al realizar el requerimiento centralizado en 2021. De tal suerte que, con la apertura del HGZ No 36, la población adscrita al HGZMF No 1, fue redistribuida, siendo que al HGZ No 36 de inmediato se adscribió población de las unidades de Medicina Familiar locales 32 y 35, con lo que se conformó la regionalización del ámbito local y se optó por dar apoyo a la población de Tula Tepeji, donde desde el 7 de septiembre del 2021 tenemos un hospital sinlestrado y se requiere apoyar a la población con los servicios hospitalarlos.

Por tal motivo, el consumo de la bolsa hospitalaria también se ve afectado con mayor número de bolsas por mayor capacidad de atención.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

Dra. Adviana Lorena Bustamante Cruz

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/**011199** Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente



PER ALL THE ATTEMPT OF THE ATTEMPT O

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/0928/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número DC22S150 equivalente al 12% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4,10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe minimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E37-2021, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
- Justificación para el incremento.
- Solicitud de consentimiento al proveedor.
- Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
- Suficiencia presupuestal.
- Oficio de administrador del contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialia Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles

Calle Durango No. 291, Piza 4. Cal. Rome Nor(+, Alcantia Cuaufitémon, C. P. 05700, Cluded de Mestos Tel. 55 5726 1700, Ext. 14261.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Intégrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/011199

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2022

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprove ho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Atentamente

Maisés O. Limón Ortega Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.









Signature de Candide Continue o Sometia Lindad de México, a 09 de Septiembre de 200

DRA. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MEDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asunto: Se realiza manifestaciones al oficio No. 139001200100/JSPM/1048/2022

Presente:

Lic. Jocelyn Haide López Sánchez, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de ampliación al importe mínimo y máximo del contrato número <u>DC22S150</u> bajo lo siguiente:

Delegación f UMAE	MPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (12%)	IMPORTE MINEMO DE CONTRATO SINTVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN
Hidalgo	\$3,761,100.00	\$9,402,400.00	\$451,400.00	\$1,128,200.00	\$4,212,500.00	\$10,530,600.00

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio Y manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto

ATMENTE

Lic. Jocetyn Heide López Sánchez gepresentante legal Laborator bs PiSA, S.A. de C.V.

an agent mages

다 보고하다. 일 등 전투기를 사용하다

· 森斯 [846] \$20 [8] [8] [8] [8]

ANEXOS DIVISION BE CONTRATO

www.pisa.com.mx

MISTITUTO DESIGNAC

Voc 1640

CIPCLASC







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

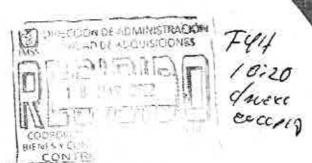
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

GOÓRDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PRESENTE



Asunto: Notificación de Cambio de Representante Legal.

Yo, María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., hago de conocimiento de este H. Instituto que

ya no funge como representante legal; por lo que, por este medio, solicito que para futuros convenios modificatorios de los contratos que actualmente tenemos vigentes, se realice el cambio a una servidora.

A continuación, se detallan los contratos que actualmente se tienen suscritos y que son susceptibles del cambio antes mencionado.

No. Contrato	Objeto de la Contratación
U210045	Para la adquisición de la clave 010 000 1957 00 00
U210626	Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos EF 2022
U220018	Contratación consolidada de material de curación, laboratorios y otros insumos EF 2022
DC22S142	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC225143	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S144	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S145	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S146	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S147	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S148	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S149	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S150	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S151	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC225152	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
POLEDIDE	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN IY 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Passo de la Palorma No. 180 Piso 28 Col. Juárez G.P. 06600 Alculdía Cusuhiémec, CDMX Tel. 55 52411300 Tel. Ventos: 800 6728 507 DIVISION DE C Av. España No. 1840 Cof. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609 Lada sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

DC22S153	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S154	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22\$155	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S156	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S157	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S158	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S159	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S160	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S161	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S162	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S163	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S164	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC225165	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S166	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S167	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC225168	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC225169	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S170	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S171	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S172	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC225173	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S174	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S211	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S212	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225213	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S214	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S215	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225216	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225217	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S218	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225219	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S220	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S221	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225222	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225223	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S224	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S225	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225226	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225227	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S228	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S229	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

Pasco de la Reforma No. 180 Piso 23 Col. Juárez C.P. 06600 Alcaidía Guachtémoc, CDMX Tel: 55 52411390 Tel. Ventas: 820 8728 097

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 3678 1600 /t. 33 3810 1609 Lada sin custo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx







Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

DC22S230	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S231	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S232	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225233	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225234	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC225235	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

Adjunto al presente, copia de Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación y copia de mi identificación oficial.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Maria Teresa giejandra Moreno Pérez Representante Legal

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Refurma No. 160 Piso 23 Col. Juárez C.P. 05500 Alcaldía Cuautiú-noc, CDMX Tel: 55 52411300 Tel: Ventes: 850 6728 637

Av. España No. 1840 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal. Tel: 33 8678 1600 /l. 33 3810 1609 Laría sin costo: 800 627 7150 www.pisa.com.mx